



Política sobre Inclusión Parental y Familiar Título I, Parte A 2025-26

- 2.0 Con aprobación del consejo directivo local, la Escuela Primaria La Presa ha desarrollado conjuntamente con, y distribuyó a, los padres y miembros familiares de niños participando una política escrita sobre inclusión parental y familiar, acordada por tales padres y actualizada periódicamente para cumplir las necesidades cambiantes de los padres y la escuela. (EC Sección 11504; 20 Código de Estados Unidos [U.S.C.] Sección [§] 6318[b][1-4])

Tomaremos toda oportunidad disponible para comunicar con nuestros padres sobre el aprovechamiento estudiantil, mejora escolar, y actividades de la escuela. Solicitaremos la participación parental por medio de los docentes de los salones de clases, conferencias entre padres-docentes, hojas informativas de la escuela, el letrado de la escuela, y comunicación telefónica/email. También haremos todo esfuerzo para ofrecer información para solicitar aportación en múltiples idiomas, según sea necesario. Todas las reuniones convocadas al público son publicadas al principio del año para todas las reuniones asesoras para los padres a fines de dar bastante tiempo para planear con el propósito de maximizar la asistencia parental.

2.1 Participación de los Padres en el Programa de Título I

La política a nivel escolar sobre inclusión parental y familiar debe describir los medios por cuales la Escuela Primaria La Presa llevará a cabo los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[b][1])

- a) La escuela convoca una reunión anual, en un horario conveniente, a cuál todos los padres de alumnos participando deben ser invitados y alentados asistir, para informar los padres y miembros familiares sobre la participación de su escuela en el programa de Título I y para explicar los requisitos y el derecho de los padres por participar. (20 U.S.C. § 6318[c][1])

Anualmente se lleva a cabo una reunión de Título I con los padres en la noche de la celebración de regreso a clases en el otoño. Se presenta una presentación de PowerPoint. Durante la presentación, a los padres se les explica sobre el programa de Título I, los estándares del estado de California, los datos del rendimiento estudiantil, y los derechos de padres. La presentación se repite en otra fecha y hora para los fines de septiembre. Se dispone de servicios de intérprete en las reuniones para las personas que no entienden inglés.

- b) La escuela ofrece una cantidad flexible de reuniones, tales como reuniones en la mañana o la tarde, y puede proporcionar, con fondos de Título I, transporte, cuidado infantil o visita a casa, según tales servicios se relacionan a la participación parental. (20 U.S.C. § 6318[c][2])

Nuestra escuela lleva a cabo reuniones con los padres en diferentes ocasiones. La reunión anual de Título I se lleva a cabo con los padres en la noche de regreso a clases en el otoño. La

presentación se vuelve a realizar en otra fecha y hora para los fines de septiembre. Se llevan a cabo reuniones del Consejo Escolar (SSC); Comité Asesor de Aprendices de Inglés (ELAC) y; reuniones para padres de alumnos de Título I por las mañanas, después de clases, o por las tardes. La noche de celebración de regreso a clases, las reuniones de la PTA y los eventos de participación familiar son programados para diferentes horas para acomodar las necesidades de las partes interesadas. Las conferencias de otoño también se llevan a cabo durante el día para permitir la participación parental.

- c) La escuela incluye los padres de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, el repaso y el mejoramiento del programa de Título I de la escuela, incluyendo la en la planificación, el repaso y el mejoramiento de la política escolar sobre inclusión parental y familiar y el desarrollo conjunto del plan del programa a nivel escolar. (20 U.S.C. § 6318[c][3])

Los padres toman parte en el planeamiento, monitoreo, y en las modificaciones respecto al programa de Título I principalmente por medio de la participación en el planeamiento de todas las reformas de la escuela. Los representantes elegidos de padres y partes interesadas de la comunidad laboran con el SSC para analizar los datos, monitorear el progreso y, cuando es necesario, hacen modificaciones a los programas educativos, por medio del Plan Escolar de Logro Estudiantil (School Plan for Student Achievement o SPSA) y la Política de Participación Parental. La política será revisada y actualizada anualmente durante una reunión del SSC en la primavera.

- d) La escuela proporciona los padres de alumnos participando con lo siguiente:

- i. Información oportuna sobre el programa de Título I. (20 U.S.C. § 6318[c][4][A])

Los padres reciben información anualmente sobre los programas de Título I durante la noche de regreso a clases. La información sobre los programas de Título I, Parte A se hace de manera oportuna por medio de las comunicaciones semanales y/o mensuales de los docentes, del personal de apoyo y de la administración. La comunicación sobre los programas también se hace de manera oportuna por medio de las noticias por teléfono y correo electrónico, en las reuniones de SSC, reuniones de ELAC, reuniones de padres de Título I, y en la recepción general. La información se publica en el sitio web de la escuela, en la oficina principal, y por correo postal de EE.UU. cuando es necesario.

- ii. Una descripción y explicación sobre el currículo que se usa en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir progreso estudiantil y los niveles de logro de las exigentes normas académicas estatales. (20 U.S.C. § 6318[c][4][B])

A los padres se les proporciona una explicación de los programas establecidos en nuestra escuela durante la reunión anual de Título I, noche de regreso a clases, eventos de participación familiar, reuniones de SSC y reuniones de ELAC. Los docentes también comparten su currículo, evaluación, y calificación (cuando corresponde) en las comunicaciones del principio del año y/o el plan de estudios y durante las conferencias de otoño en donde los padres hablan personalmente con los docentes sobre el aprovechamiento académico de sus hijos.

- iii. Si es solicitado por los padres, oportunidades para reuniones sistemáticas para formular sugerencias y para participar, según sea apropiado, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos, y responder a cualquiera tal sugerencia lo más pronto que sea prácticamente posible. (20 U.S.C. § 6318[c][4][C])

Nuestra escuela tiene una política de puerta abierta para los padres. Los padres y familias siempre son bienvenidos a programar una reunión con el administrador o el personal de la escuela. Nuestra

escuela lleva a cabo las conferencias entre padres-docentes en el otoño. Además, llevamos a cabo reuniones durante el año para alumnos individuales o alumnos en programas especiales (p. ej., Programa de Educación Individualizada (IEP); Plan 504; Equipo de Estudio Estudiantil (SST)). Los padres siempre pueden presentar sus comentarios por escrito sobre el SPSA y pueden asistir a las reuniones regulares del SSC y las reuniones de ELAC.

- e) Si el plan del programa a nivel escolar (SWP, por sus siglas en inglés) no es satisfactorio a los padres de alumnos participando, la escuela entrega cualquier comentario parental sobre el plan cuando la escuela haga el plan disponible a la agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés). (20 U.S.C. § 6318[c][5])

Todos los planes escolares se entregan a la mesa directiva en junio para su aprobación.

2.2 Formando Capacidad para Participación

Para asegurar efectiva participación de los padres y para apoyar una sociedad entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el logro académico estudiantil, cada escuela y agencia educativa local apoyada bajo Título I, Parte A debe realizar los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[e])

- a) La escuela proporciona ayuda a los padres de niños brindados servicio por la escuela o LEA, según corresponda, sobre entendiendo tales temas como las exigentes normas académicas estatales, evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de Título I, Parte A y como supervisar el progreso de un niño y trabajar con educadores para mejorar el logro de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[e][1])

- a) Ofrecer talleres escolares y distritales para padres y familias para ayudarles a trabajar con sus niños, incluso en las áreas de lectoescritura, matemáticas y bienestar socioemocional.
- b) Considerar las necesidades de las familias que trabajan al programar eventos y reuniones, como reuniones en el mañana, tardes o vía zoom.
- c) Considerar las necesidades de las familias multilingües proporcionando interpretación y servicios de traducción según sea necesario

- b) La escuela proporciona materiales y capacitación para ayudar los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su logro, según corresponda, para fomentar participación parental. (20 U.S.C. § 6318[e][2])

- a) Proporcionar materiales y recursos para ayudar a las familias a trabajar y apoyar a sus hijos y, incluidos sitios web, manuales para padres y boletines de escuelas/salón de clase.
- b) Trabajar con la trabajadora social y el enlace de padres para conectar a los padres con los recursos de la comunidad y brindar clases educativas para apoyar a los padres/cuidadores a ayudar a sus alumnos a lograr el éxito.

- c) La escuela educa los maestros, personal especializado de apoyo instructivo, directores y otros líderes escolares, así como otro personal, con la ayuda de los padres, sobre el valor y la utilidad de contribuciones de los padres, y sobre como acercarse a, comunicarse con y trabajar a un lado de los padres como compañeros equitativos y coordinar programas parentales, así como establecer vínculos entre los padres y la escuela. (20 U.S.C. § 6318[e][3])

- a) La escuela y el distrito colaboran para crear un ambiente acogedor.
- b) Identificar el mejor método de comunicación para padres y familias.
- c) Identificar la información clave que los padres y las familias necesitan con respecto a los temas

mediante el uso de una encuesta anual para padres.

- d) La escuela, al nivel viable y apropiado, coordina e integra programas y actividades de participación parental con otros programas federales, estatales y locales, incluyendo programa preescolares públicos y realiza otras actividades, tales como centros de recurso parental, que alientan y apoyan los padres a participar más a fondo en la educación de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[e][4])

La Meta 4 del SPSA se relaciona con la Meta 2 del LCAP de nuestro distrito. Buscamos comprometer a los alumnos y las familias para garantizar las habilidades y el apoyo necesarios para el bienestar socioemocional y físico.

- e) La escuela asegura que la información relacionada a los programas, las reuniones y otras actividades escolares y parentales es enviada a los padres de alumnos participando en un formato y, al nivel práctico, en un lenguaje que puedan entender los padres. (20 U.S.C. § 6318[e][5])

Los servicios de interpretación y traducción están disponibles y se utilizan según sea necesario para apoyar a los padres. Los enlaces de padres están disponibles para trabajar con familias tanto en español como en pastún en este momento.

- f) La escuela proporciona tal otro apoyo razonable para actividades de participación parental bajo esta sección según lo peticionen los padres. (20 U.S.C. § 6318[e][14])

Utilizamos los datos de nuestras encuestas anuales para padres para asegurarnos de que estamos realizando las actividades y estrategias que la Agencia Educativa Local (LEA) y los padres/familias del Distrito Escolar de La Mesa-Spring Valley consideren apropiadas y consistentes con las metas de la política de participación de padres y familias.

2.3 Accesibilidad

En llevar a cabo los requisitos de inclusión parental y familiar de Título I, Parte A, la Escuela Primaria La Presa, al nivel práctico, debe proporcionar oportunidades para la informada participación de los padres y miembros familiares (incluyendo los padres y miembros familiares que cuentan con dominio limitado del inglés, padres y miembros familiares con discapacidades y padres y miembros familiares de niños migratorios), incluyendo proporcionando información e informes escolares requeridos bajo sección 1111 del ESEA (20 U.S.C. § 6311), según enmendado por ESSA, en un formato y, al nivel práctico, en un lenguaje que entiendan tales padres. (20 U.S.C. § 6318[f])

La escuela trabaja en estrecha colaboración con el distrito para garantizar que los recursos estén disponibles para los padres y miembros de la familia para ayudarles a participar en la educación de sus hijos.

2.4 Contrato Escolar-Parental (Si tu escuela cuenta con un contrato distinto para abordar este requisito, la política no necesita incluir esta sección)

Como un componente de la política sobre inclusión parental y familiar a nivel escolar, cada escuela brindada servicio bajo esta parte debe desarrollar conjunto con los padres para todos los niños brindados servicio bajo esta parte un contrato escolar-parental que detalla como los padres, el personal escolar entero y los alumnos compartirán la responsabilidad por mejor logro académico estudiantil y los medios por cuáles la escuela y los padres formarán y desarrollarán una sociedad para ayudar los niños a lograr las exigentes normas del estado. El contrato escolar-parental debe realizar los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[d])

- a) Describir la responsabilidad de la escuela por proporcionar currículo e instrucción de alta calidad en un ambiente comprensivo y efectivo de aprendizaje que permite que el niño brinde servicio bajo Título I, Parte A para cumplir las exigentes normas académicas estatales y las formas por las cuales cada padre será responsable por apoyar el aprendizaje de sus hijos; dándose de voluntarios en el salón de sus hijos; y participando, según corresponda, en las decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y uso positivo del horario extracurricular. (20 U.S.C. § 6318[d][1])

Nuestra escuela está dedicada a establecer un ambiente en donde los alumnos, los padres y el personal trabajen juntos para brindar un entorno educativo seguro y afectuoso donde todos los niños puedan aprender y a prepararse para ser miembros responsables y exitosos de la comunidad. Creemos que todos los niños vienen a la escuela con el deseo de aprender y nuestro compromiso es ver que este deseo se cumpla. Creemos que la educación es una responsabilidad compartida por los alumnos, el personal y los padres. Como sociedad, deseamos reconocer la importancia de este esfuerzo cooperativo para crear un ambiente de aprendizaje exitoso. Este Acuerdo, que ha sido desarrollado conjuntamente con los padres, describe cómo los padres, todo el personal de la escuela y los alumnos compartirán la responsabilidad para mejorar el rendimiento académico estudiantil.

Como escuela de Título I, los padres reciben información anualmente sobre los programas de Título I durante la reunión anual de Título I y durante las conferencias entre padres y docentes en el otoño. En las conferencias entre padres y docentes, los padres reciben una copia impresa del Acuerdo entre la escuela y los padres, la Política de Participación Parental de Título I y recursos para ayudar a los padres a mantenerse informados sobre el progreso y el rendimiento académico de los alumnos. Los docentes comparten el logro académico y el progreso de cada alumno individual con sus padres en este momento. Los padres también son informados sobre los datos generales de rendimiento estudiantil en la reunión anual de Título I de la escuela y en otras reuniones de padres. En las reuniones del SSC, ELAC y otras reuniones convocadas a lo largo del año, los padres aprenden sobre el programa de Título I y cómo puede servir a sus hijos a través de programas complementarios. Los padres también reciben información a través de los sitios web del distrito y de la escuela, por teléfono y/o correo electrónico, conferencias de padres y docentes, Noches familiares y Noche de regreso a la escuela.

Durante las conferencias entre padres y docentes, se comparten los estándares de contenido específicos del nivel de grado, así como el progreso de cada niño hacia el cumplimiento y el logro de los estándares académicos. Organizamos varias noches de participación familiar a lo largo del año escolar enfocándonos en las materias principales. Los padres también reciben la información necesaria sobre el aprendizaje de los estándares, las evaluaciones y el control del progreso a través de la reunión anual de Título I, las reuniones de ELAC, las reuniones de SSC, el sitio web de la escuela, el sitio web del distrito y las capacitaciones y reuniones para padres del distrito, incluidos el Comité Asesor de Aprendices de Inglés del Distrito (DELAC) y el Comité Asesor Distrital (DAC).

Los padres también reciben capacitación en las noches de participación familiar sobre formas de trabajar con los niños para mejorar el rendimiento, incluida información sobre las evaluaciones estatales y herramientas en línea para practicar.

Nuestra escuela compromete a los padres y familias para mejorar el rendimiento de sus hijos en interacciones significativas con la escuela. Este Acuerdo apoya una asociación entre el personal, los padres y miembros de la familia y la comunidad para mejorar el rendimiento académico estudiantil. Para ayudar a alcanzar estas metas, la escuela ha establecido las siguientes prácticas para ayudar a los niños a lograr los altos estándares académicos del estado:

Los docentes:

- dispondrán de un entorno seguro y ordenado propicio para el aprendizaje
- utilizarán prácticas basadas en investigaciones que funcionen mejor para cada uno de los alumnos
- tratarán a todos los alumnos y padres con cortesía y respeto al aceptar y comprender la

diversidad cultural

- proporcionarán información a los padres y a los alumnos sobre el progreso del alumno
- ayudarán a todo alumno a crecer y aprender a su máximo potencial
- mantendrán líneas abiertas de comunicación con los alumnos y padres para apoyar el aprendizaje de los alumnos y formarán relaciones positivas

Los padres:

- asegurarán de que sus hijos asistan a la escuela todos los días y lleguen a tiempo
- mantendrán una buena comunicación con sus hijos, los docentes de sus hijos y la escuela
- ayudarán a sus hijos a resolver conflictos de una manera útil y segura
- asegurarán que sus hijos hagan las tareas asignadas diariamente
- tendrán confianza en que sus hijos son capaces y aprenderán
- asistirán y participarán en las actividades escolares de participación parental

Los alumnos:

- asistirán a la escuela todos los días, a menos que estén enfermos
- pondrán su mejor esfuerzo en su trabajo y conducta
- respetarán y cooperarán con todos los demás alumnos y adultos
- pedirán ayuda cuando la necesiten
- harán todo su trabajo en clase y las tareas
- creerán que pueden aprender y que aprenderán

b) Abordar la importancia de comunicación entre los maestros y los padres de forma continua mediante, como mínimo, lo siguiente: (20 U.S.C. § 6318[d][2])

1. Conferencias de padres-maestros en escuelas primarias, al menos anualmente, durante cual el contrato debe ser dialogado según se relaciona el contrato al logro del niño individual. (20 U.S.C. § 6318[d][2][A])

Los padres tendrán la oportunidad de participar en conferencias anuales donde se compartirá el progreso del alumno hacia los estándares del nivel de grado o las metas del Plan de Educación Individualizada (IEP). El Acuerdo entre la escuela y los padres se compartirá en este momento.

2. Frecuentes informes a los padres sobre el progreso de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[d][2][B])

Nuestra escuela también proporciona informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos en inglés; sin embargo, cuando se solicita y se requiere, los informes se pueden traducir al español. Los informes se traducen a otros idiomas siempre que sea posible y necesario. Todas las familias pueden programar conferencias o reuniones adicionales con miembros del personal durante todo el año. Se dispone de intérpretes, según sea necesario, para las conferencias y reuniones como las del IEP y SST. Nuestra escuela también traduce al español todos los avisos escolares escritos relacionados con el Título I, ELAC y SSC que se envían a casa con los alumnos.

3. Acceso razonable al personal, oportunidades para darse de voluntario y participar en la clase de sus hijos y observación de actividades del salón. (20 U.S.C. § 6318[d][2][C])

Todas las familias tienen acceso razonable a los miembros del personal a través de conferencias, reuniones, llamadas telefónicas y correos electrónicos antes y después de clases, y los padres tienen la oportunidad de ser voluntarios y participar en las clases de sus hijos y observar las actividades del salón.

4. Asegurando sistemática comunicación significativa de dos vías entre los miembros familiares y el personal escolar, y al nivel práctico, en un lenguaje que los miembros familiares puedan entender. (20 U.S.C. § 6318[d][2][D])

Los servicios de interpretación y traducción están disponibles y se puede acceder a ellos, en la medida de lo posible, para garantizar que los miembros de la familia puedan entablar una comunicación regular y significativa de dos vías con el personal de la escuela.

*Puede ser útil incluir el repaso de la política sobre inclusión parental y familiar en el repaso anual del Plan Escolar de Logro Estudiantil.

**La política debe ser actualizada periódicamente para cumplir las necesidades cambiantes de los padres y miembros familiares y la escuela. Si la escuela cuenta con un proceso en pie para involucrar los padres y miembros familiares en la planificación y el diseño de los programas de la escuela, la escuela puede usar ese proceso si incluye adecuada representación de los padres y miembros familiares de niños recibiendo servicios de Título I, Parte A.

Incluir firma aquí.



Firma de Funcionario Autorizado

Incluir Fecha Aprobada.

22 de mayo del 2024

Fecha de Aprobación por el Consejo Directivo

1º de agosto del 2023

Departamento de Educación de California
abril de 2020